

Municipio de Tenango del Valle, Estado de México**Desarrollo Institucional Municipal**

Auditoría Combinada de Cumplimiento y Desempeño: 2021-D-15090-21-0874-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 874

Criterios de Selección

La selección de sujetos de fiscalización del Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIMDF) considera el monto de recursos convenidos para el Programa, en una muestra de municipios que combinan características urbanas y rurales.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	635.9
Muestra Auditada	635.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) convenidos por el municipio de Tenango del Valle, Estado de México, en el Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIMDF) en el ejercicio fiscal 2021, por 635.9 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0% de esos recursos.

Asimismo, se verificó si el municipio participó en la Guía Consultiva de Desempeño Municipal (GDM) y si cumplió con la normativa.

Antecedentes

El federalismo y el desarrollo municipal son temas prioritarios en la agenda de la ASF, fundamentalmente por dos motivos: a) un poco más de una tercera parte del gasto neto federal es gasto federalizado, es decir, transferido para su gestión por las entidades federativas y los municipios, y b) los gobiernos municipales, que ejercen una proporción importante del gasto federalizado (alrededor de 400 mil millones de pesos en 2021), presentan en su mayoría insuficiencias técnicas, administrativas y de recursos humanos, que afectan la calidad de la gestión de esos recursos.

El municipio es el orden de gobierno más cercano a la sociedad, responsable de proveer a su población los servicios públicos señalados en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); dispone de personalidad jurídica propia y de libertad

para manejar su patrimonio y su hacienda; también la facultad de expedir reglamentos que regulen su administración.

En las auditorías practicadas a los recursos federales transferidos del citado orden de gobierno, se observó que el municipio presentó insuficiencias en sus capacidades institucionales, las cuales limitan el impacto del proceso de descentralización de funciones y recursos federales hacia ese orden de gobierno, que inició hace un poco más de treinta años, sin un acompañamiento suficiente en esa materia, por parte de la Federación y los gobiernos de las entidades federativas.

Una de las principales causas que afectan el fortalecimiento de las capacidades institucionales de los gobiernos municipales se vincula con la debilidad de sus finanzas y su elevada dependencia de los recursos federales transferidos.

Otro factor que limita el fortalecimiento de las capacidades institucionales de los municipios son las insuficiencias del marco jurídico y regulatorio de este orden de gobierno en el que se comprenden las leyes orgánicas municipales, las leyes de planeación y los reglamentos municipales, entre otros.

Los municipios presentan además débiles estructuras organizacionales, que no les permiten llevar a cabo una administración eficaz de sus procesos y actividades básicas para el funcionamiento interno de su aparato administrativo, ni un adecuado desempeño de las funciones que tienen encomendadas; las áreas existentes no disponen del suficiente personal y equipamiento para alcanzar resultados óptimos en la ejecución de sus atribuciones.

Respecto de los recursos humanos, los servidores públicos que integran la plantilla municipal, en muchos casos, poseen conocimientos insuficientes para desempeñar su cargo de manera eficiente.

Diversas instituciones del Gobierno Federal promueven la gestión eficiente de los fondos y programas transferidos a los gobiernos municipales y el fortalecimiento institucional de este orden de gobierno, entre éstas, la Secretaría de Bienestar y el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED).

Secretaría de Bienestar

Las acciones que coordina la Secretaría de Bienestar en materia de desarrollo institucional municipal están vinculadas con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), el cual forma parte del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) y es ejercido por los municipios para realizar obras de infraestructura social.

El FISMDF se encuentra regulado en el artículo 33 del Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Su normativa dispone que los recursos de este fondo se destinen exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto rezago social y en las zonas de atención prioritaria (ZAP), además en conceptos que fortalezcan el desarrollo institucional municipal.

Desde la creación de su Capítulo V, en 1998, la LCF establece que los municipios podrán disponer de hasta un 2.0% de los recursos del FISMDF, para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIMDF). Este programa debe ser convenido entre el Ejecutivo Federal, por medio de la Secretaría de Bienestar, el gobierno de la entidad correspondiente y el municipio o demarcación territorial de que se trate.

Los recursos de este programa pueden utilizarse para la elaboración de proyectos que apoyen el fortalecimiento de las capacidades de gestión del municipio o demarcación territorial, de acuerdo con lo señalado en el catálogo de acciones, establecido en el Manual de Operación MIDS que emite la Secretaría de Bienestar, de manera general se refiere a los siguientes proyectos: instalación y habilitación de estaciones tecnológicas interactivas (kioscos digitales); acondicionamiento de espacios físicos; actualización del catastro municipal, padrón de contribuyentes o tarifas; adquisición de software y hardware; creación de módulos de participación y consulta ciudadana para el seguimiento de los planes y programas de gobierno; creación y actualización de la normatividad municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; cursos de capacitación y actualización que fomenten la formación de los servidores públicos municipales (no incluye estudios universitarios y de posgrado) y; elaboración e implementación de un programa para el desarrollo institucional municipal.

En 2021, los recursos del FISMDF ascendieron a 74,428,411.7 miles de pesos, por lo que el monto que podía destinarse al desarrollo institucional municipal fue de 1,488,568.2 miles de pesos, que representan el 2.0% del total de los recursos asignados.

Sin embargo, de acuerdo con la información de la Secretaría de Bienestar, se acreditó que, en 2021, únicamente 165 municipios, de 22 entidades federativas, utilizaron 136,580.2 miles de pesos de los recursos del FISMDF para la elaboración de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIMDF); esto representa el 68.8% de las entidades federativas, el 6.7% del total de los municipios y demarcaciones territoriales que recibieron recursos del FISMDF en 2021, el 9.2% de los recursos factibles de utilizar para ese Programa y el 0.2% del importe del FISMDF.

INAFED

El INAFED es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación que, de acuerdo con el Reglamento Interior de la SEGOB, tiene por objeto formular, promover y vincular las políticas y acciones de la Administración Pública Federal en materia

de federalismo, descentralización y desarrollo municipal, así como contribuir a la profesionalización de las personas servidoras públicas municipales y al desarrollo institucional de los gobiernos locales.

En 2019, el INAFED realizó diversas acciones para el fortalecimiento del federalismo, entre éstas las que contribuyen con el desarrollo institucional municipal. La más relevante es la promoción de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal (GDM), que tiene sus antecedentes en la Agenda desde lo Local (ADL) y la Agenda para el Desarrollo Municipal (ADM), consideradas en las pasadas administraciones federales.

La Agenda desde lo Local (ADL) se basó en las premisas de la Agenda Local 21 de la Organización de las Naciones Unidas; que surgió en el 2003, cuando se aplicó una prueba piloto en el estado de Nuevo León, como un instrumento diseñado para promover el desarrollo integral de los municipios. En 2004 se aplicó por primera vez en 26 municipios del país y, en 2013, último año de la ADL, concluyeron el proceso de verificación 990 municipios.

En 2014 se dio a conocer una nueva estrategia, la Agenda para el Desarrollo Municipal (ADM), que daba continuidad a los trabajos realizados por la ADL, pero con una mayor amplitud e indicadores más fortalecidos; la ADM concluyó su operación en 2018 y, en ese ejercicio, terminaron satisfactoriamente todas las etapas del programa 725 municipios.

En 2019, el INAFED implementó la Guía Consultiva de Desempeño Municipal (GDM), la cual fue diseñada con el propósito de orientar a los municipios desde el inicio de su periodo de gobierno, para mejorar y consolidar sus capacidades institucionales.

Este nuevo instrumento fue diseñado para ayudar a los ayuntamientos a orientar su trabajo de manera ordenada y eficiente. Los participantes son el Gobierno Federal, por medio del INAFED, los estados, los municipios y las instituciones de educación superior.

La GDM está estructurada por ocho módulos que facilitan el cumplimiento de la normatividad aplicable, atiende los objetivos de desarrollo sostenible y genera buenas prácticas de gestión municipal; se integra por 132 indicadores, 96 de gestión y 36 de desempeño y opera mediante sistema de semáforos en donde el verde, representa resultados óptimos o que disponen de todos los elementos solicitados; el amarillo, resultados en proceso, es decir, que tiene parcialmente los elementos solicitados; y el rojo, resultados en rezago o que no tienen los elementos.

La Guía también incorpora el parámetro de No Medible, que se utiliza cuando un municipio no administra el predial, agua o no tuvo deuda (con banca de desarrollo o privada), siempre y cuando se presente la evidencia que sustente esta situación.

En un periodo de gobierno se implementan seis etapas que consisten en: la promoción, capacitación y acompañamiento del programa; diagnóstico; acceso a portafolio de

herramientas; revisión de resultados y avances; valoración de buenas prácticas y análisis de resultados, donde la idea es mejorar gradualmente la gestión y el desempeño municipal.

En 2019, primer año de implementación de la GDM, los municipios únicamente evaluaron los módulos de organización y hacienda. A partir de 2020, se aplicaron los seis módulos restantes; sin embargo, únicamente los de organización, hacienda y gobierno abierto son obligatorios para todos los municipios que participen y los demás son opcionales.

Además de la GDM, el INAFED realiza diversas acciones relacionadas con el fortalecimiento de las capacidades institucionales municipales, de acuerdo con las atribuciones que le otorga el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación: promover el federalismo, la descentralización y el desarrollo municipal, así como la creación, operación y desarrollo de instancias estatales para estos efectos; colaborar con los gobiernos de las entidades, los ayuntamientos, las asociaciones de municipios y organizaciones en programas indicativos de desarrollo y fortalecimiento municipal; dar seguimiento a los convenios en la materia de federalismo, descentralización y desarrollo municipal entre la SEGOB con los Poderes de la Unión y de las entidades federativas, los municipios o alcaldías; integrar un Sistema Nacional de Información sobre federalismo y municipios o alcaldías; convenios de coordinación para un sistema de capacitación, certificación y profesionalización de los servidores públicos locales; proporcionar asesoría y capacitación a los gobiernos locales que así lo soliciten y; diseñar e instrumentar programas anuales, previo diagnóstico y a través de indicadores, con el objeto de fortalecer las capacidades institucionales de los gobiernos locales.

La fiscalización que realiza la ASF, por conducto de la Auditoría Especial del Gasto Federalizado, tiene un enfoque preventivo y proactivo, busca identificar las causas estructurales que subyacen en las irregularidades e insuficiencias que observa la participación municipal en la promoción del desarrollo social y nacional, así como promover una mejor gestión de los fondos y programas que transfieren recursos a los gobiernos locales.

En este tenor, se programó realizar 11 auditorías al Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIMDF): una a la Secretaría de Bienestar y 10 a igual número de municipios.

Los sujetos de fiscalización se seleccionaron con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

La Secretaría de Bienestar se seleccionó por ser la dependencia que coordina el PRODIMDF y los municipios de entre una muestra que combina características urbanas y rurales, que convinieron recursos para el programa y no fueron considerados en otras auditorías al gasto federalizado.

Resultados

Desarrollo Institucional Municipal

1. *“Verificar que el municipio dispone de un marco jurídico para la planeación, así como de un Plan Municipal de Desarrollo, con las características establecidas en la normativa local.*

Asimismo, verificar si el Plan incluye objetivos, estrategias, líneas de acción e indicadores vinculados con el desarrollo institucional del municipio.”

El municipio de Tenango del Valle, Estado de México, dispuso de instrumentos jurídicos para orientar y regular la planeación del desarrollo municipal: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, y Plan de Desarrollo Estatal 2017-2023.

El ente fiscalizado dispuso, asimismo, de un Plan de Desarrollo Municipal para el periodo 2019-2021, el cual incluye objetivos, estrategias y líneas de acción e indicadores vinculados con el Desarrollo Institucional Municipal, que se articulan en el Eje Transversal 2: “Gobierno Moderno, Capaz y Responsable”; este eje establece entre sus objetivos el de “Mantener actualizada la reglamentación municipal y disposiciones administrativas” y define como líneas de acción:

1. Actualizar el registro municipal.
2. Realizar las actas de cabildo.
3. Programar reuniones de cabildo.
4. Realizar reportes de los expedientes pasados a comisión.
5. Realizar las respectivas publicaciones en la gaceta municipal.

En enero de 2022, se efectuó el cambio de administración municipal, por lo que el Plan de Desarrollo Municipal fue vigente hasta diciembre de 2021.

Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIMDF)

2. *“Verificar que el municipio recibió de la entidad federativa de manera ágil y directa, sin más limitaciones ni restricciones, la totalidad de los recursos asignados para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); identificar, asimismo, el importe que corresponde al municipio para la implementación del Programa de Desarrollo Institucional Municipal.”*

Con la revisión de los estados de la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del FISMDF 2021, proporcionados por la entidad fiscalizada, se verificó que el Gobierno del Estado de México le ministró al municipio de Tenango del Valle, Estado de México, 31,796.7 miles de pesos por concepto de este fondo, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones.

Esta ministración se corresponde con el “Acuerdo por el que se dan a conocer la fórmula, metodología, distribución y el calendario de las asignaciones por municipio que corresponden al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) para el ejercicio fiscal 2021”, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, el 29 de enero de 2021.

De acuerdo con lo anterior, el municipio tenía disponible hasta 635.9 miles de pesos, que se corresponden con el 2.0% del total de los recursos recibidos por concepto del FISMDF, para la elaboración de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal.

3. *“Comprobar que el municipio participó en la capacitación de la Secretaría de Bienestar, respecto de la planeación y operación del FISMDF.”*

Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, no se pudo constatar que el municipio de Tenango del Valle, Estado de México, participó en la capacitación impartida por la Secretaría de Bienestar, para ejercer de manera eficaz y eficiente, como parte integral de la gestión, los recursos recibidos del FISMDF, entre estos los del Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIMDF).

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó documentos de la capacitación recibida por la Secretaría de Bienestar respecto al FISMDF, en el ejercicio fiscal 2022, con lo que se solventa lo observado.

4. *“Verificar que el municipio designó a más tardar el 15 de febrero del ejercicio fiscal, un enlace ante la Secretaría de Bienestar, con nivel mínimo de director de área o equivalente.”*

Con la revisión de la información proporcionada por el municipio de Tenango del Valle, Estado de México, se verificó que, mediante la solicitud No. 17923, el presidente municipal designó, ante la Secretaría de Bienestar, un enlace para el FISMDF, para coordinarse con la Dirección General de Desarrollo Regional de esta dependencia federal; no obstante, la designación tuvo un desfase de nueve días hábiles respecto del plazo establecido en la normativa.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó un oficio, con el que el Presidente Municipal, designó ante la Secretaría de Bienestar un enlace específico del FISMDF para el ejercicio fiscal 2022, conforme a los plazos establecidos en la normativa, con lo que se solventa lo observado.

5. *“Verificar que el expediente técnico del convenio del PRODIMDF, se registró en la MIDS y éste, así como su expediente técnico fueron formalizados mediante firma electrónica avanzada por las partes que lo suscriben y que el monto del convenio no exceda el 2.0% de los recursos del FISMDF asignados al municipio.”*

Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que el municipio de Tenango del Valle, Estado de México, suscribió, el 23 de septiembre de 2021, el “Convenio para formalizar el Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y establecer las bases de coordinación para su planeación y operación y su Expediente Técnico”, con la Secretaría de Bienestar y el Gobierno del Estado, representado por el Subsecretario de Planeación y Presupuesto de la Administración Pública del Estado de México.

Asimismo, se verificó que en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) están publicados el nombre del municipio; el monto de los recursos federales transferidos del FISMDF en el 2021; el nombre y objetivo del proyecto, así como el monto y porcentaje convenido.

Además, se constató que el citado convenio contiene las firmas electrónicas de cada una de las partes que lo suscriben, y que el monto destinado para el PRODIMDF no excede el 2.0% de los recursos del FISMDF, asignados al municipio para el ejercicio 2021.

6. *“Verificar que el expediente técnico del Convenio contiene al menos la información siguiente: diagnóstico de la situación actual, objetivo, justificación, calendario de ejecución, descripción, unidad de medida y costo unitario de los bienes o servicios que se adquirirán, así como el número de beneficiarios por tipo de proyecto.”*

Con la revisión del Expediente Técnico del Convenio del PRODIMDF, se verificó que contiene el diagnóstico de las capacidades institucionales del municipio, el objetivo y su justificación, así como la descripción del proyecto y especifica la unidad de medida, el costo total, el número de beneficiarios y el calendario de su ejecución (fecha de inicio y término):

DATOS GENERALES Y DE LA MODALIDAD DEL PROYECTO SEGÚN EL ANEXO I, DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL CONVENIO DEL PRODIMDF DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, 2021

Concepto	Descripción
Diagnóstico:	“Actualmente el ayuntamiento de Tenango del Valle, en todas las áreas, se tiene un déficit en la atención ciudadana, ya que no se tienen normadas las condiciones en que debe darse un servicio personal, estableciendo políticas que garanticen el desempeño eficaz y eficiente de los servidores públicos”.
Objetivo:	“Dotar al sector público municipal de un marco institucional apropiado para consolidar una administración capaz de afrontar y solventar los diferentes retos que le plantea la sociedad, así como aprovechar al máximo el recurso humano con el que se cuenta en cada una de las áreas de la administración”.
Justificación:	“Proveer a los servidores públicos de este ayuntamiento elementos que les permitan desempeñar sus funciones de manera oportuna, estableciendo derechos, obligaciones, líneas de autoridad, líneas de acción, evitando la duplicidad de funciones y en consecuencia una mejor atención a la ciudadanía”.
Nombre del Proyecto:	“Elaboración de reglamentación interna de la Administración Pública Municipal de Tenango del Valle, Estado de México”.
Nombre de la Modalidad:	“Creación y actualización de la normatividad municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal”.
Unidad de Medida:	“Reglamento(s)”.
Costo Total del Proyecto con I.V.A. Incluido:	635.9 miles de pesos.
Descripción:	“Elaboración de nueve reglamentos que benefician a nueve áreas que brindan atención ciudadana de la Administración Pública Municipal que consta de lo siguiente en cada reglamento, metodología investigación de campo, elaboración de documento, entrega en medio magnético e impreso documento final para someter a aprobación del Órgano de Gobierno”.
Beneficiarios:	“79000 habitantes, 2000 servidores públicos y áreas beneficiadas: Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología; Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil; Dirección de Desarrollo Económico Turismo y Gobernación; y Consultoría Jurídica, Oficialía Mediadora, Conciliadora y Oficialía Calificadora”.
Fechas de Inicio-Término:	02 de agosto de 2021 - 30 de noviembre de 2021.

FUENTE: Elaborado por la ASF con información del Expediente Técnico del Convenio del PRODIMDF 2021, del municipio de Tenango del Valle, Estado de México.

7. “Comprobar que los recursos del PRODIMDF se ejercieron de conformidad con la normativa aplicable y se utilizaron para el desarrollo institucional municipal en las modalidades: Jurídico; Operativa; Organizacional; Construcción; o Participación ciudadana, y de conformidad con los proyectos previstos en el catálogo del PRODIMDF descritos en el Manual de Operación MIDS y los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, 2021.”

Con la revisión de la documentación que acredita el ejercicio de los recursos para la implementación del FISMD, entre estos, el PRODIMDF, se verificó que el municipio ejerció 635.9 miles de pesos, que representan el 2.0% de los recursos que recibió de ese fondo, en el concepto de Desarrollo Institucional Municipal (DIM), en la modalidad Jurídica, establecida en el catálogo del Manual de Usuario y Operación de la MIDS 2021, conforme a lo siguiente:

RECURSOS EJERCIDOS DEL PROYECTO DIM CONVENIDO POR EL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO CUENTA PÚBLICA 2021

(Miles de pesos)

Modalidad	Nombre del Proyecto	Monto Convenido	Monto Ejercido
Jurídica	“Elaboración de reglamentación interna de la Administración Pública Municipal de Tenango del Valle, Estado de México”	635.9	635.9
Total		635.9	635.9

FUENTE: Elaborado por la ASF con información del Expediente Técnico del Convenio del PRODIMDF y documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos, del municipio de Tenango del Valle, Estado de México.

Asimismo, se constató que el municipio de Tenango del Valle, Estado de México, ejerció los recursos del PRODIMDF 2021, de conformidad con la normativa aplicable; y se destinaron para el fortalecimiento del marco jurídico de la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología; de la Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil; de la Dirección de Desarrollo Económico, Turismo y Gobernación, y de la Consultoría Jurídica (Oficialía Mediadora Conciliadora y Oficialía Calificadora).

8. *“Comprobar que los recursos del PRODIMDF se ejercieron de conformidad con la normativa aplicable y se utilizaron para el desarrollo institucional municipal en las modalidades: Jurídico; Operativa; Organizacional; Construcción; o Participación ciudadana, y de conformidad con los proyectos previstos en el catálogo del PRODIMDF descritos en el Manual de Operación MIDS y los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, 2021.”*

Con la revisión de la documentación remitida por el municipio de Tenango del Valle, Estado de México, se verificó que la entidad fiscalizada suscribió el 23 de septiembre de 2021, conforme a la normativa aplicable, el contrato número MTV/DA/IR-001/PRODIM-01/2021, por un monto de 635.9 miles de pesos, mediante el proceso de invitación restringida para la “Elaboración de reglamentación interna de la Administración Pública Municipal de Tenango del Valle, Estado de México, 2021”:

ELABORACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN INTERNA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, 2021
(Miles de pesos)

Consecutivo	Descripción		
1	Reglamento Interno para la Expedición de Licencias de Funcionamiento en el Municipio de Tenango del Valle, Estado de México.		
2	Reglamento Interno de la Comisión de Honor y Justicia de la Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil de Tenango del Valle, Estado de México.		
3	Reglamento Interno para el Funcionamiento y Operación del Rastro Municipal de Tenango del Valle, Estado de México.		
4	Reglamento de la Actividad Comercial en los Mercados, Tianguis y Vía Pública de Tenango del Valle, Estado de México.		
5	Reglamento Interno de la Oficialía Mediadora Conciliadora de Tenango del Valle, Estado de México.		
6	Reglamento Interno de la Oficialía Calificadora de Tenango del Valle, Estado de México.		
7	Reglamento para la Atención de Asuntos Indígenas en el Municipio de Tenango del Valle, Estado de México.		
8	Reglamento Interno para el Manejo y Control del Inventario de Bienes Muebles del Municipio de Tenango del Valle, Estado de México.		
9	Reglamento Interno del Servicio Público de Panteones de Tenango del Valle, Estado de México.		
		IMPORTE:	548.2
		IVA:	87.7
		TOTAL:	635.9

FUENTE: Elaborado por la ASF con información del Contrato número MTV/DA/IR-001/PRODIM-01/2021, del municipio de Tenango del Valle, Estado de México

9. *“Verificar que los recursos ejercidos del PRODIMDF disponen de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, de conformidad con la normativa local aplicable y que se ubican físicamente en las áreas descritas en el expediente técnico del convenio.”*

Con la revisión de la información enviada, el municipio de Tenango del Valle, Estado de México, se verificó que éste dispuso de la documentación comprobatoria y justificativa de los recursos ejercidos en el proyecto del PRODIMDF, entre los que se encuentra, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por un importe de 635.9 miles de pesos.

No obstante, la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de la aprobación, expedición y publicación en la Gaceta Municipal, de los nueve reglamentos internos de la Administración Pública Municipal de Tenango del Valle, Estado de México; tampoco, de que esos documentos se encuentran vigentes y en operación en las áreas beneficiadas descritas en el expediente técnico del convenio.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó documentación que justifica y comprueba la aprobación y publicación de los productos adquiridos con recursos del PRODIMDF, y se constató que están vigentes y en operación, con lo que se solventa lo observado.

10. *“Verificar que el municipio envió a la Entidad Federativa información para el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos del FISMDF, las metas y avances de los indicadores de la Matriz de Inversión de Resultados (MIR), respecto del PRODIMDF y que esos informes fueron publicados en su órgano local de difusión, página de internet o en algún otro medio.”*

El ente fiscalizado informó con el oficio número PM/TV/110/2022, que no dispuso de evidencia de la remisión al Gobierno del Estado de México, de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del FISMDF, entre estos, los recursos del PRODIMDF, para su registro en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT); tampoco de su publicación en los medios de difusión oficiales.

No obstante, en la revisión del portal de transparencia de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se verificó que en dos trimestres de 2021 el Gobierno del Estado de México reportó información del municipio respecto del ejercicio de los recursos del FISMDF y de su destino, entre estos los del PRODIMDF.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que justifica y comprueba que comunicó al Gobierno del Estado de México, para el SRFT, los reportes trimestrales sobre del ejercicio, destino y resultados de los recursos FISMDF, entre estos los del PRODIMDF, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, y se constató que están publicados en la página de internet del municipio, con lo que se solventa lo observado.

Guía Consultiva de Desempeño Municipal (GDM)

11. *“Verificar que, en sesión de cabildo, el presidente municipal presentó un punto de acuerdo para participar en la GDM y que el mismo fue aprobado por el ayuntamiento.”*

La entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de que el presidente municipal presentó, en sesión de cabildo, un punto de acuerdo para participar en la Guía Consultiva de Desempeño Municipal (GDM), estrategia coordinada por el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED).

Con el oficio número PM/TV/110/2022, el Presidente Municipal de Tenango del Valle, Estado de México, informó que “... la información se solicitará a los servidores salientes, derivado del cambio de administración municipal”; sin embargo, en el transcurso de la revisión no se recibió del ente auditado la citada información.

Cabe señalar que con la revisión del portal SiGuía, del INAFED, se constató el registro de los siguientes documentos:

- Oficio número PMTV/PM/0228/2019, del 30 de mayo de 2019, mediante el cual el Presidente Municipal de Tenango del Valle, Estado de México, solicitó al Subsecretario de Desarrollo Municipal, gestionar ante el INAFED la inscripción del Municipio en la GDM.
- Acta número MTV/SA/CER/563/2019, del 31 de mayo de 2019, mediante la cual, el Secretario del Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México, certifica que en el libro de actas de Cabildo de la Administración Municipal 2019-2021, se contiene el

Acta de la Cuarta sesión extraordinaria, donde se aprobó la inscripción del municipio en la GDM, en su edición 2019-2021.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó evidencia de que, en la sesión de cabildo, realizada el 30 de mayo de 2019, el Presidente Municipal de Tenango del Valle, Estado de México, solicitó al Subsecretario de Desarrollo Municipal, gestionar ante el INAFED, la inscripción del municipio en la Guía Consultiva de Desempeño Municipal, con lo que se solventa lo observado.

12. *“Verificar que, mediante oficio, firmado por el presidente (a) municipal, se nombró a un enlace para coordinar el programa y que este cumple con el perfil que establece la normativa.*

Asimismo, verificar que el municipio solicitó formalmente al Organismo Estatal de Desarrollo Municipal su inscripción a la GDM, anexando una copia del acuerdo del Cabildo y la notificación de la designación de enlace y constatar el registro en SiGuía conforme al Manual de inscripción y registro.

Verificar, en caso de existir cambio del enlace, que éste se notificó al OEDM y dicha información se actualizó en la SiGuía.”

La entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de que el presidente municipal designó un enlace, con el INAFED, para la implementación de la GDM; tampoco, que se solicitó formalmente al Organismo Estatal de Desarrollo Municipal su inscripción a la GDM.

Con el oficio número PM/TV/110/2022, el Presidente Municipal de Tenango del Valle, Estado de México, informó que “... la información se solicitará a los servidores salientes, derivado del cambio de administración municipal”; sin embargo, en el transcurso de la revisión no se recibió del ente auditado esta información.

Cabe señalar que con la revisión del portal SiGuía, del INAFED, se constató el registro de los siguientes documentos:

- Oficio número PMTV/PM/0228/2019, del 30 de mayo de 2019, mediante el cual el Presidente Municipal de Tenango del Valle, Estado de México, informó al Subsecretario de Desarrollo Municipal de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, sobre la designación del enlace municipal para coordinar la operación de la GDM y las demás acciones del municipio con ese Instituto.
- Acta número MTV/SA/CER/563/2019, del 31 de mayo de 2019, mediante la cual, el Secretario del Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México, certifica que en el libro de actas de Cabildo de la Administración Municipal 2019-2021, se contiene el Acta de la Cuarta sesión extraordinaria, donde se aprobó la designación del enlace municipal, para coordinar los trabajos con el INAFED.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó documentación que justifica y comprueba la designación de un enlace municipal para coordinar los trabajos entre el municipio y el INAFED para la implementación de la GDM 2019; así como la designación del enlace con el INAFED, para la implementación de la GDM en el ejercicio fiscal 2022, con lo que se solventa lo observado.

13. *“Verificar que se realizaron reuniones con funcionarios municipales y se organizaron equipos de trabajo para el llenado de la GDM, que se realizó el Diagnóstico conforme el Manual para la etapa de diagnóstico, llenaron cada uno de los indicadores de gestión y desempeño del Cuaderno de Trabajo (obligatorios) y que se establecieron los mecanismos, tiempos y estrategias que consideraron pertinentes para atender las áreas de oportunidad identificadas.*

Asimismo, que se hayan presentado las carpetas con los resultados para la revisión de las instituciones de educación superior y realizado su gestión ante el organismo estatal de desarrollo municipal, la fecha de inicio y término de la primera y segunda revisión.”

El ente fiscalizado no proporcionó evidencia de que se realizaron reuniones con funcionarios municipales, ni de que se organizaron equipos de trabajo para el llenado de la GDM; tampoco, de que realizó el diagnóstico conforme al Manual para la etapa de diagnóstico y se hizo el llenado de cada uno de los indicadores de gestión y desempeño del Cuaderno de Trabajo, ni se establecieron mecanismos, tiempos y estrategias para atender las áreas de oportunidad identificadas.

De igual manera, no se presentaron evidencias de que se elaboraron carpetas con los resultados para su revisión por las instituciones de educación superior ni se efectuó su gestión ante el Organismo Estatal de Desarrollo Municipal; la fecha y términos de la primera y segunda revisión.

Con el oficio número PM/TV/110/2022, el Presidente Municipal de Tenango del Valle, Estado de México, informó que “... la información se solicitará a los servidores salientes, derivado del cambio de administración municipal”; sin embargo, en el transcurso de la revisión no se recibió del ente auditado la citada información.

Cabe señalar que con la revisión del portal SiGuía, del INAFED, se constató el registro de los siguientes documentos:

- “Reporte de Diagnóstico 2021” de la GDM, con 132 indicadores (96 de gestión y 36 de desempeño), con datos en cada indicador, así como el resultado final, de conformidad con los parámetros: óptimo, en proceso y rezago.
- “Reporte Ejecutivo Municipal 2021” de la GDM, en donde se señala que fueron revisados los 132 indicadores, correspondientes a los módulos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, de la GDM, con los resultados del diagnóstico y de la primera revisión.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó documentación que justifica y comprueba que el Tesorero Municipal instruyó la implementación de mecanismos para el resguardo y control de la documentación referente a la Guía Consultiva de Desempeño Municipal, con lo que se solventa lo observado.

14. *“Verificar que el municipio dispone de evidencia documental que sustente los resultados reportados en el diagnóstico y los avances obtenidos a la fecha de la revisión y que éstos hayan sido revisados y firmados por las instituciones de educación superior correspondientes; constatar, asimismo, que se atendieron los protocolos de trabajo establecidos por el INAFED, para revisar, validar y procesar los resultados municipales.*”

Revisar también que el dictamen dispone de todos los documentos correspondientes y que se encuentre firmado por los responsables y, en su caso, si existieron “Recursos de Revisión” y que éstos hayan sido enviados dentro del plazo establecido.”

El ente fiscalizado no presentó evidencia documental de haber elaborado un diagnóstico de capacidades institucionales; ni un reporte de los avances obtenidos a la fecha de la revisión y; que estos fueron revisados y firmados por las instituciones de educación superior correspondientes; tampoco, que se atendieron los protocolos de trabajo establecidos por el INAFED, para revisar, validar y procesar los resultados municipales.

Con el oficio número PM/TV/110/2022, el Presidente Municipal de Tenango del Valle, Estado de México, informó que “... la información se solicitará a los servidores salientes, derivado del cambio de administración municipal”; sin embargo, en el transcurso de la revisión no se recibió del ente auditado esta información.

Con la revisión del portal SiGuía, del INAFED, se constató la publicación del reporte “Resultados obtenidos por municipio en la GDM 2021”, el 10 de diciembre de 2021, en el que se reportó un 84.4% de avance del municipio de Tenango del Valle, Estado de México, en la implementación de la GDM; asimismo, se menciona el nombre de la institución de educación superior revisora de los resultados reportados por el municipio en la GDM.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó documentación que justifica y comprueba que el Tesorero Municipal instruyó la implementación de mecanismos para el resguardo y control de la documentación referente a la Guía Consultiva de Desempeño Municipal, con lo que se solventa lo observado.

Fortalezas y Áreas de Mejora en la Gestión Municipal al convenir el PRODIMDF

15. *“Verificar que la problemática identificada y los proyectos y acciones de desarrollo institucional implementados son coherentes y consistentes.”*

Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que el municipio de Tenango del Valle, Estado de México, identificó su problemática, reportada en el apartado denominado "Diagnóstico de la Situación Actual" del Expediente Técnico del "Convenio para formalizar el Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y establecer las bases de coordinación para su planeación y operación", que suscribió el 23 de septiembre de 2021.

Respecto a lo anterior, el proyecto y acciones del Desarrollo Institucional Municipal implementados por el ente fiscalizado en el Convenio suscrito el 23 de septiembre de 2021, son coherentes y consistentes con la problemática identificada.

16. *"Identificar las áreas de mejora en la gestión de la administración municipal que derivaron de las acciones de Desarrollo Institucional Municipal implementadas, respecto a su marco jurídico, la operación, la organización y la construcción, así como de la promoción de la participación ciudadana en el municipio."*

De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, la gestión del Programa de Desarrollo Institucional en el municipio de Tenango del Valle, Estado de México, presentó las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

Fortalezas

- La administración municipal dispuso de instrumentos jurídicos para orientar y regular la planeación del Desarrollo Municipal y de un Plan de Desarrollo Municipal para el periodo 2019-2021, el cual incluye objetivos, estrategias y líneas de acción e indicadores vinculados con el Desarrollo Institucional Municipal.
- La entrega de los recursos del FISMDF fue de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al "Acuerdo por el que se dan a conocer la fórmula, metodología, distribución y el calendario de las asignaciones por municipio que corresponden al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales y del Distrito Federal (FISMDF) para el ejercicio fiscal 2021", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, el 29 de enero de 2021.
- El municipio dispuso del 2.0% de los recursos del FISMDF para la elaboración del PRODIMDF, los cuales fueron utilizados conforme a la normativa.
- La entidad fiscalizada suscribió el "Convenio para formalizar el Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y establecer las bases de coordinación para su planeación y operación", con la Secretaría de Bienestar y el Gobierno del Estado de México.
- El convenio contiene las firmas electrónicas requisitadas de cada una de las partes que lo suscriben.

- El municipio destinó los recursos del PRODIMDF en la modalidad jurídica establecida en el catálogo para el PRODIMDF del Manual de Usuario y Operación, de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social 2021.
- La aplicación de los recursos dispone de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto.
- El proyecto de Desarrollo Institucional Municipal implementado por el ente fiscalizado es coherente y consistente con la problemática identificada.

Áreas de mejora

- El municipio no participó en la capacitación impartida por la Secretaría de Bienestar, referente al FISMDF y el PRODIMDF.
- La designación de enlace para el FISMDF ante la Secretaría de Bienestar, no se realizó en los plazos establecidos por la normativa.
- La entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de la aprobación, expedición y publicación en la Gaceta Municipal, de los nueve reglamentos internos de la Administración Pública Municipal de Tenango del Valle, Estado de México; tampoco, de que esos documentos se encuentran vigentes y en operación en las áreas beneficiadas descritas en el expediente técnico del convenio.
- La entidad fiscalizada no dispuso de evidencia de que remitió al Gobierno del Estado de México los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del PRODIMDF, para su registro en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT); ni de su difusión en sitios oficiales.
- El municipio no remitió documentación referente a su participación e inscripción a la GDM; ni de la designación de un enlace con el INAFED.
- La entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de que elaboró el diagnóstico municipal, tampoco de que se atendieron los protocolos de trabajo establecidos por el INAFED, para revisar, validar y procesar los resultados municipales obtenidos.

El municipio de Tenango del Valle, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió documentación de la capacitación recibida por la Secretaría de Bienestar en el ejercicio fiscal 2022; de la designación de un enlace del FISMDF 2022, conforme al plazo establecido en la normativa; de la aprobación, publicación y aprovechamiento de los productos adquiridos con recursos del PRODIMDF; de la aprobación del Cabildo para inscribir al municipio en 2019 y en 2022 en la GDM del INAFED; y del oficio con el que el Tesorero Municipal instruyó la implementación de mecanismos de control para el resguardo de la documentación referente a la GDM, con lo que se solventa lo observado.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 9 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 635.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de los 635.9 miles de pesos que el municipio de Tenango del Valle, Estado de México, convino para el Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIMDF) con la Secretaría de Bienestar y el Gobierno del Estado de México; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El municipio dispuso de un Plan Municipal de Desarrollo (PMD), en el cual contiene los atributos establecidos en la normativa local; e incluye objetivos, estrategias, líneas de acción e indicadores vinculados al Desarrollo Institucional Municipal.

En el ejercicio de los recursos del PRODIMDF, el municipio observó la normativa correspondiente, ya que su destino fue en conceptos previstos en el catálogo establecido en el Manual de Usuario y Operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) 2021, los cuales apoyan el fortalecimiento de las capacidades institucionales del municipio.

La entidad fiscalizada no cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión de los recursos del FISMDF, entre ellos los del PRODIMDF, ya que los informes trimestrales no se publicaron en la página de internet del municipio.

Asimismo, en el portal de la Guía Consultiva de Desempeño (GDM), se verificó que el municipio Tenango del Valle, Estado de México, está inscrito en la GDM coordinada por el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), sin embargo, no fue factible verificar su participación en la citada herramienta, dado que, en 2021, hubo cambio de administración municipal y en el proceso de entrega recepción, la anterior administración no proporcionó documentación del tema en comento.

En conclusión el municipio de Tenango del Valle, Estado de México, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del PRODIMDF, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Juan Evaristo Castillo Melo

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Oficina de la Presidencia Municipal; la Secretaría del Ayuntamiento, y la Tesorería Municipal de Tenango del Valle, Estado de México.